

PÓRTICOS EN LICEOS Y ESCUELAS

Como es de conocimiento público, las autoridades educacionales del Municipio de Temuco, han instalado, en calidad de proyecto piloto, un pórtico de seguridad en el Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra, que cuenta con un arco detector de metales y una cámara de reconocimiento facial.

La sede regional del INDH ha enviado oficios a diversas reparticiones públicas, incluido el Departamento de Educación Municipal -DAEM- con el objeto de conocer las implicancias, que esta iniciativa pudiera ocasionar, sobre el derecho a la intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa, incluidos niños y niñas.

El INDH, de manera clara y persistente ha señalado que, la seguridad no es solo un derecho humano, sino una condición para el pleno y efectivo ejercicio y

goce de estos. Esa concepción, supone igualmente que dichas acciones, inspiradas en garantizar espacios seguros, deben de manera estricta someterse a un control de legalidad y convencionalidad, esto es que lo emprendido por el estado, aun aquellas medidas bien inspiradas, no contradigan los estándares internacionales de derechos humanos.

No se pueden naturalizar medidas intrusivas como las propuestas, que son en gran medida, una expresión del fracaso en la construcción de una ciudadanía respetuosa de los derechos. Por eso mediante oficios, la sede Regional del INDH ha solicitado a las reparticiones públicas concernidas, indicar qué normativa legal autoriza la instalación de estos pórticos, qué autorizaciones existen para ello y cuáles son los protocolos de uso, cuáles son las normas que



Federico Aguirre Madrid
Jefe Sede Regional del INDH

utilizarán para eventuales registros, si estas medidas extraordinarias alcanzan a toda la comunidad educativa o sólo a niños y niñas.

Cabe advertir que, conforme a un enfoque de derechos humanos, niños y niñas, son sujetos de especial protección y que, respecto de ellos, el Estado tiene obligaciones de debida diligencia reforzadas.